

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Anuncio de licitación de: Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Objeto: Contrato de Servicios Postales de Correo Ordinario Local e Interurbano para los ejercicios 2020-2021.

Expediente: 04/2019.

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia – Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

1.2) Número de identificación: Q3000762I.

1.3) Dirección: Avda. Teniente Flomesta, 3.

1.4) Localidad: Murcia.

1.5) Código NUTS: ES620.

1.6) Código postal: 30071.

1.7) País: España.

1.8) Código NUTS: ES62

1.9) Número de teléfono: +34 968366311

1.10) Número de fax: +34 968362604

1.11) Correo electrónico: Yolanda.lopez@carm.es

1.12) Dirección del perfil contratante:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&or g=8a2629243c64eccf013c66975d880070](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&or g=8a2629243c64eccf013c66975d880070)

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación en:

<https://contratacion.carm.es/contratacion/>

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Autoridad Regional: Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.2) Actividad principal ejercida: Servicios públicos generales.



4. Información relativa a central de compras: No.

5. Código CPV principal: 64110000-0 “Servicios Postales”.

6. Lugar principal de la entrega: El lugar de ejecución del contrato será Región de Murcia.

7. Descripción de la licitación: El contrato de servicios tiene por objeto la prestación del servicio postal de correo ordinario (local, provincial y nacional) de cartas y demás envíos postales. El servicio postal objeto de este contrato comprende la recogida, admisión, clasificación, tratamiento, curso, transporte, distribución y entrega a domicilio de los envíos postales generados por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), así como las actividades complementarias adicionales incluida la devolución de los envíos, cuando no pueda efectuarse la entrega al destinatario, con las garantías y modalidades establecidas en la legislación vigente.

8. Valor estimado del contrato: 636.363,64- € (I.V.A. excluido).

Importe neto: 330.578,52 - €.

IVA: 69.421,48 €.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 400.000,00.- € (IVA incluido).

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato y calendario para la entrega de los suministros o las obras o para la prestación de los servicios: Desde su formalización hasta 31/12/2021.

11. Condiciones de participación:

11.1) **Habilitación para ejercer la actividad profesional:** Si, inscripción vigente en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales dependientes de la Comisión Nacional del Servicio Postal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y que disponen de las siguientes autorizaciones administrativas:

- Declaración responsable presentada previamente a la Comisión Nacional del Sector Postal para los que “pretendan prestar servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal” (arts. 40 y 41).

- Autorización administrativa singular, relativa a Operadores que prestan servicios incluidos en el ámbito del servicio postal universal, (salvo que se trate del operador designado por el Estado para la prestación del servicio postal universal, arts. 42 al 44)

Los operadores no nacionales: “deberán disponer de, al menos, un establecimiento permanente en territorio español y comunicar al Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales las direcciones electrónica y postal y los datos de identificación de su representante a



efectos de comunicaciones y notificaciones, sin perjuicio de las autorizaciones que procedan” (artículo 38)

Asimismo, deberán acreditar que disponen de un acuerdo con el operador designado por el Estado para la prestación del servicio postal universal que le permita el acceso a la red postal pública, de conformidad con el artículo 45 de la mencionada Ley 43/2010, de 30 de diciembre.

11.2) Solvencia económica y financiera: La justificación de la Solvencia Económica y Financiera del empresario se acreditará por los medios siguientes, conforme al artículo 87 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

* Declaración relativa al volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, deberá ser de un importe igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato (IVA excluido), esto es 330.578,51 euros. Si se trata de empresas de nueva creación, el volumen de negocios vendrá referido al periodo correspondiente a la actividad de la empresa. La acreditación documental se realizará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

11.3) Solvencia técnica: Se acreditará por los medios siguientes conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

* Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70% de la anualidad media del presente contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El empresario también podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que acredite su clasificación en el grupo, subgrupo y categoría que se detallan a continuación, de conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP: GRUPO: R SUBGRUPO: 9 CATEGORÍA: 3

11.4) Clasificación exigida: No.

12. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto varios criterios.

13. Información sobre un acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición y subasta electrónica:



13.1) Se aplica un acuerdo marco: No.

13.2) Se aplica un sistema dinámico de adquisición: No.

13.3) Se utiliza una subasta electrónica: No.

14. Información sobre lotes:

14.1) División en lotes: No.

14.2) Justificación no división en lotes: Este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el punto 5 de la Memoria justificativa de fecha 12/06/2020 y en el artículo 116.4 de la LCSP, no se divide en lotes según el siguiente detalle: *“De conformidad con el art. 99.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la correcta ejecución técnica del objeto del contrato no permite su división en lotes, lo que implica la necesidad de un único adjudicatario. El servicio constituye una unidad funcional de prestaciones que se encuentren directamente vinculadas.*

La división en varios lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que implicaría tener que aplicar un mecanismo adicional de coordinación e integración de las diferentes funcionalidades desarrolladas por los distintos contratistas, lo cual también conduciría a un incremento del coste del contrato y a una ejecución menos eficiente para la Administración.”

14.3) Posibilidad de presentar ofertas para uno de los lotes, para varios, o para todos ellos:

No

14.4) Número de lotes que podrá adjudicarse a cada licitador: No.

15. Información sobre posibilidad de reducir el número de candidatos a invitar a presentar ofertas, a negociar o a participar en el dialogo en los procedimientos restringidos, de licitación con negociación, de diálogo competitivo o de asociación para la innovación: No.

16. Información sobre si se recurrirá a fases sucesivas con el fin de reducir progresivamente el número de ofertas a negociar o de soluciones a examinar en los procedimientos de licitación con negociación, el diálogo competitivo o la asociación para la innovación: No.

17. Condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato:

17.1) Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de tales:

- Las que figuran en el apartado P del Anexo I (Condiciones Especiales de ejecución del contrato) del PCAP.

17.2) Información sobre condiciones de subrogación: NO



17.3) Penalidades: Si, las establecidas en el apartado U del Anexo I (Penalidades/Resolución) del PCAP

18. Criterios de adjudicación: VALORACION Y PONDERACION (máximo: 100 puntos)

A) CRITERIOS DE ADJUDICACION RELACIONADOS CON LA CALIDAD DEL SERVICIO (Máximo 51 puntos)

1. Los criterios valorables en cifras o porcentajes (fórmulas) que han de servir de base para la adjudicación de este contrato así como la ponderación atribuida a cada uno de ellos, serán los siguientes:

a. Criterio 1: Detalles de la Memoria Técnica.

- El licitador detallará en la Memoria Técnica el plan de gestión, distribución de envíos, plan de control y seguimiento del servicio. En dicha memoria se reflejarán los siguientes aspectos, que serán ponderados según la valoración asignada a cada uno de ellos. 15 puntos
- Disponibilidad de página web para la realización de los albaranes. 5 puntos.
- Sistema establecido para la medición de los plazos de entrega, que permita conocer la fecha de depósito y de finalización de la entrega a los destinatarios de las remesas enviadas. 5 puntos
- Disponibilidad de un sistema de gestión de plazos y resolución de incidencias a disposición de la ATRM, para las anomalías que se detecten en el cumplimiento de los plazos de entrega establecidos en el contrato. 5 puntos.

b. Criterio 2: Trazabilidad de envíos no realizados.

- Disponer de un servicio de trazabilidad de envíos cuyo resultado no haya sido éxito, que comprenda la remisión de los ficheros con la información que se estipule por el responsable del contrato de la ATRM de estos fracasos. Se admitirá el compromiso de realizar dicho servicio en caso de no disponer de él, antes de la formalización del contrato. 6 puntos

c. Criterio 3: Criterios medioambientales.

Por la utilización de vehículos con bajas emisiones contaminantes, se otorgan:

- Por disponer la empresa de vehículos con categoría 0 emisiones adscritos a la ejecución del contrato: turismos y/o furgonetas ligeras clasificados en el Registro de Vehículos de la DGT como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo híbrido enchufable (PHEV) con autonomía mínima de 40 Kms o vehículos de pila de combustible categorizados. 5 puntos por cada vehículo hasta un máximo de 4 vehículos (20 puntos).



- Por disponer la empresa de vehículos con categoría ECO adscritos a la ejecución del contrato: turismos y/o furgonetas ligeras clasificados en el Registro de Vehículos de la DGT como vehículos híbridos enchufables con autonomía <40 Kms o vehículos híbridos no enchufables (HEV). 2,5 puntos por cada vehículo hasta un máximo de 8 vehículos (20 puntos).

Se obtendrán el máximo de 20 puntos sumando las puntuaciones de las categorías anteriores, pudiéndose obtener los 20 puntos en una sola de ellas.

Las empresas licitadoras deberán aportar Permiso de Circulación de los vehículos que tengan en propiedad y, de los alquilados, además, copia de los contratos de alquiler en vigor. Se admitirán compromisos de alquiler de vehículos de categoría 0 emisiones o con categoría ECO, puntuables para la realización de los trabajos, si bien deberán aportarse los contratos de alquiler con anterioridad a la formalización del contrato.

d. Criterio 4: Incidencias y reclamaciones de los destinatarios.

- **Procedimiento para la gestión de incidencias y reclamaciones**, en el que se valorará que los licitadores dispongan de un sistema de gestión de incidencias y reclamaciones al servicio de los destinatarios, a través de su web, con plazos establecidos para la resolución de las mismas. 10 puntos.

B) CRITERIOS ECONOMICOS (Máximo 49 puntos)

El licitador deberá ofertar un precio unitario por cada uno de los servicios reflejados sin sobrepasar el precio máximo establecido para cada uno de ellos en el apartado 3.2 del PPT.

La oferta de cada licitador será calculada como el producto de la oferta que haya ofrecido para cada tipo de servicio unitario por el coeficiente de ponderación que le corresponde a cada tipo de carta u objeto postal indicados en el siguiente apartado “Criterio 1: precio de los envíos”.

Para realizar dicho cálculo se tendrán en cuenta los precios unitarios ofertados para cada tipo de servicio por los licitadores, sin incluir el IVA, siempre que todos los licitadores estén obligados a aplicar el mismo tipo de IVA por la prestación de todos los servicios unitarios detallados en el anterior apartado 3.2, y ello en aras del principio de igualdad de trato y no discriminación previsto en el art. 1 de la LCSP, al ser todas las ofertas magnitudes homogéneas y por tanto, perfectamente comparables entre sí.

Pero en cualquier otro caso, si concurren licitadores que deben facturar con IVA todos los servicios unitarios objeto del contrato con otros que están exentos de IVA para todos o algunos de tales servicios unitarios, para el cálculo de las ofertas de los licitadores serán tenidos en cuenta los precios unitarios ofertados con el IVA incluido, habida cuenta que esta Administración contratante no puede deducirse el IVA soportado, por lo que este impuesto constituye un coste



final, real y efectivo, que debe ser tenido en cuenta a la hora de determinar cuál es la oferta económicamente más ventajosa; y ello en aras de los principios y objetivos de estabilidad presupuestaria y eficiencia en la utilización de los fondos públicos destinados, entre otros, a la contratación de servicios y en la selección de la oferta económicamente más ventajosa, previstos igualmente como básicos en el art.1 de la LCSP, e incluso concordantes con lo establecido en la Constitución española, entre otros, en el art 31.2: “El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía”, y en el art. 135.1: “Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria”.

a. Criterio 1: Precio de los envíos (43 %)

11- CARTAS ORDINARIAS NACIONAL

	% de ponderación
Hasta 20 grs. normalizadas	2,8
Más de 20 hasta 50 grs y 0 a 20 grs. sin normalizar	40
De más de 50 a 100 grs.	0,025
De más de 100 a 500 grs.	0,025
De más de 500 a 1000 grs.	0,025
De más de 1000 a 2000 grs.	0,025

2-CARTAS ORDINARIAS URGENTE NACIONAL

	% de ponderación
Hasta 20 grs. normalizadas	0,025
Más de 20 hasta 50 grs y 0 a 20 grs. sin normalizar	0,025
De más de 50 a 100 grs.	0,025
De más de 100 a 500 grs.	0,025



b. Criterio 2: Trazabilidad de envíos no realizados

Precio de la trazabilidad por sobre con resultado distinto de éxito, que comprenda la remisión de ficheros con la información del motivo del fracaso, fecha y hora de realización del intento de entrega y código del empleado que lo ha realizado. La valoración será de un máximo de 6 puntos que se calcularán con la siguiente fórmula.

- Puntuación = Ponderación x (P_{MIN} / P_0), siendo:
- P_{MIN} = Precio total más bajo de las ofertas recibidas, impuestos no incluidos.
- P_0 = Precio total, impuestos no incluidos, de la oferta que se está evaluando.

La puntuación máxima de los criterios a y b (49 puntos) se atribuirá a la oferta del licitador no excluido para esta fase de valoración con el índice de ponderación más alto, puntuándose las ofertas del resto de licitadores no excluidos de forma proporcional.

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: 15 días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, hasta las 14:00 horas del día en que finaliza el plazo. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. (art.156 LCSP).

20. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas o solicitudes de participación:

- Oficina de Asistencia en Materia de Registros OARM. Teniente Flomesta (C.P. 30071), sito en Consejería de Presidencia y Hacienda Avda. Teniente Flomesta s/n, Murcia, en horario de atención al público: de 9:00 – 14:00 horas lunes a viernes).
- En la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con comunicación por correo electrónico maricarmen.castano@carm.es.

21. Apertura de ofertas:

21.1) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Según lo previsto en el art. 158 de la LCSP, será de dos meses a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura del Sobre nº 2: Se comunicará en el perfil del contratante.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: Acto público.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.



23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

- 23.1) Presentación de ofertas electrónica: No.
- 23.2) Se aceptará facturación electrónica: Sí.

24. Información sobre financiación con fondos de la Unión Europea: No.

25. Procedimiento de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

25.1.1.1) Nombre: Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

25.1.1.2) Dirección: Avda. Teniente Flomesta, 3.

25.1.1.3) Localidad: Murcia.

25.1.1.4) Código NUTS: ES620.

25.1.1.5) Código postal: 30071.

25.1.1.6) País: España.

25.1.1.7) Teléfono: +34 968366311.

25.1.1.8) Fax: +34 968362604.

25.1.1.9) Correo electrónico: yolanda.lopez@carm.es

25.1.2) Por su parte, en este contrato de servicios, por ser su valor estimado superior a 100.000,00 euros, serán susceptibles del recurso especial en materia de contratación, los actos a que hace referencia el art. 44 de la LCSP.

25.1.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

25.1.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38

25.1.1.3) Localidad: Madrid.

25.1.1.4) Código NUTS: ES300

25.1.1.5) Código postal: 28020.

25.1.1.6) País: España.

25.1.1.7) Teléfono: +34 913491319.



25.1.1.8) Fax: +34 913491441

25.1.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@minhafp.es

25.2) Indicación plazos de presentación de recursos:

25.2.1) Recurso de reposición: Un mes desde la notificación del acto susceptible de recurso.

25.2.2) Recurso especial en materia de contratación: plazo de quince días hábiles, computándose dicho plazo según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 50 de la LCSP.

25.3) Datos del Servicio del que pueda obtenerse esta información: Servicio de Gestión Económica en Avda. Teniente Flomesta, 3. 30071, Murcia, España.

26. Publicaciones anteriores en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE): Si.

27. Contrato periódico: No.

28. Fecha envío anuncio al DOUE: 12/03/2020

29. Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP):

El contrato está cubierto por el ACP: No.

30. Otra información: No procede

*En Murcia, documento firmado electrónicamente por **LA DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Sonia Carrillo Mármol.***

